q̃ los
haçeros
mercaderes
no tengan
bancos m̃
mesas,

En Murcia Nueue
De sept.bre de 1583
Se pregõ el tracden
en la plaça de sancta
Cat.a Auiendo muchos

Vd

Cap.o dias del mes de abril del año pasado de mill y qu.os y ocho
ta y dos ordenaron q̃ ningun official tuuiesen los bancos
de sus offs. las calles de noche / por la ocupacion q̃ con
ellos habian so cierta pena y se pusiesen en cinco dias de
mayo del dho año lo q̃ ocasiona a los bancos y la xente de los
tiros / se cometio a los fieles executores proueyesen como tuuiesen la mitad de
sus bancos en sus casas y la mitad fuera, y que desta manera no se entendiese con ellos la ley
y en los demas. Tambien se cometio a los sus offs.os lo viesen y despues en la ayuntam.to que tuuimos
a diez y siete dias del mes de setiembre proximo pasado a instancia de los caperos se dezia q̃
los dhos fieles executores tuuiesen cuidado de mandarles que pusiesen sus mesas en el
mesma manera que no salgan de sus puertas. Mas de hasta la mitad, de la anchura dellas y con esta
se pusieron en el dia de hoy. Ordenando a los otros officiales que no se
sienten las mesas y bancos en moderacion por parte en sus casas y parte en las calles que no se hagan
la pena en ellas q̃ y aunque otra vez se vuelta a que en ninguna manera se a corregido antes mucho
mas que hasta aqui de manera de las calles de que se siguen daño y inconuiniente general
a los demas vs.os y moradores de esta ciudad porque en el tiempo de verano no se dan lugar por donde
pasen a pie ni a caballo, sino por medio dellas y como el lugar es angosto y es el viento de que nace
hasta que se pone en las dichas calles en grande daño de la salud y en el ymbierno ympiden el paso
por las orillas dellas y obligando les a que pasen por medio de la sierre corre el agua y lodos, y lo que
pertenesce que saliendo el Sanctissimo Sacram.to y llevando las varas para que no se vayan bastante
cuidado no se puede pasar sino es quedando el sacerdote en medio de la calle y en muchos otros ordenam.tos
y por lo qual a mendo muchas veces y la ciudad sobre ello y sobre
no tener mandaron que de aqui adelante ningun mercaderes plateros, Harpineros, Capateros, Cordoneros, alpargateros
Espaderos, Cerrageros, Lateneros, nuestros officiales ni Vendedores de yuan frutas turrones, carne pescado miel
cosas de qualquier genero que sean tengan sus bancos mas de dia y de noche en las dichas calles
sino en el de sus casas. Sopena de cien sueldos marauedis. Repartidos por terciaspartes ciudad juez de
nuestro, Mas porque en la plaza publica de santa catalina y delas Vendederas mercados y puerta
de la sabateria junto a los Vedrieros y calle de la carnecaria que va hasta sanct nicolas calles
y placa del arenal y mercaderes calles junto a la puerta del aço que pueden tener una placa de la calle, carreteria
aunque ay mesas y bancos fuera en las calles no se impida el passo y se tome
de lado. Se pone que en las plazas y calles y parte de su corrida puesta
a ver cayaca y los bancos o mesas de los dichos mercaderes y Vendedores
de verdura manteni.tos y ynos otras cosas y el comun de los mercaderes y pratico y otras personas
a quien yo ordenare y fuere ser mandado sacar su mercaderia
dias a los mercados y calles de la trayeria los dias de
fuera y ser otra feria firmo el nuestro y mandamos se pregone

Pasaron, los 88 pablo de Rosa
tomio m.o de Me, dia de sandoual
el licd.o de seros Jn.o de gusman

Cotejon

Dio de ser saga asentar las puertas de la calle
Jon Juan Nicolas vizcaino y se m.o pague de gasto
consus libranças